

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora. Queda para proveer.

Palmira (V), Once (11) de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 431
RADICACION No. 2009 - 00058 - 00

Vencido el traslado de la actualización de la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, procede a modificarla el despacho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en el sentido de que en la allegada no tuvo en cuenta los intereses moratorios liquidados al 20 de mayo de 2022 que equivalen a (\$562.361,94), debiendo generar los mismos a partir del 21 de mayo de 2022.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL :					\$ 1.423.617,00
(+) Int. Mora al 20 de mayo de 2022					\$ 562.361,94
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 1.423.617,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
21-may-2022	31-may-2022	11	2,46		\$ 12.860,60
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55		\$ 36.302,23
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66		\$ 39.130,49
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78		\$ 40.840,61
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94		\$ 41.818,75
01-oct-2022	31-oct-2022	31	3,08		\$ 45.253,82
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22		\$ 45.876,06
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,46		\$ 50.825,50
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,61		\$ 53.032,11
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,77		\$ 50.125,55
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,86		\$ 56.709,78

01-abr-2023	05-abr-2023	5	3,92		\$	9.309,86
			Int. Mora		\$	1.044.447,30
			Capital		\$	1.423.617,00
			TOTAL		\$	2.468.064,30

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **048** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de mayo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **433e0ad569854c1058dbd0f111fe20b819f6ee2b76616e30cdd36046e448aa30**

Documento generado en 11/05/2023 01:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>